

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

[«Ercros, S. A. (antes «S. A. Cros»)]

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 17.622.540 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 16.395.854 al 16.900.447 y 37.862.659 al 55.480.604, con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación para atender el canje de acciones de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», por «Ercros, Sociedad Anónima», mediante escritura pública del 30 de junio de 1989.

Como consecuencia del canje anteriormente mencionado, quedan excluidas de la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, 32.520.978 acciones, números 1 al 32.520.978 de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 24 de julio de 1989.—El Secretario, Enrique J. Rodríguez Cativiela.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—13.538-C.

### ALCOHOLERA EXTREMEÑA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social de esta Entidad, el próximo día 30 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31 de octubre, en segunda convocatoria, dando cumplimiento al artículo 30 de los Estatutos sociales, y con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Aprobar, si procede, las cuentas, Balance y Memoria presentado por el Consejo de Administración, relativo al ejercicio pasado.

Tercero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Almendralejo, 3 de octubre de 1989.—13.918-C.

### SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (MOBinsa)

Junta general extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales y en las vigentes disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, calle Alcalá, número 27, Madrid, el 2 de noviembre de 1989, a las trece horas, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 3, a la misma hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones de los artículos 1.º, 2.º, 11, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 para adaptar su texto a la normativa vigente.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación del acta de la propia Junta.

Madrid, 10 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.955-C.

### MARPEAL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 30 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 31, a la misma hora, en segunda, a celebrar en Guzmán el Bueno, número 70, 2.º C, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Revisión de la retribución del Consejo de Administración para el corriente ejercicio y para lo sucesivo, en orden a su actualización y adecuación a las funciones, actividades y trabajos desempeñados y a desempeñar por sus componentes.

Podrán asistir los socios que tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro al menos cinco días antes, personalmente o representados, siempre que acrediten la misma con la expresada antelación.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.—El Consejo de Administración.—13.885-C.

### ALIMENTOS NATURALES, S. A.

Junta general extraordinaria

Por el acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Sant Feliu de Llobregat, calle Riera de la Salut, sin número, a las doce treinta horas del día 1 de noviembre de 1989, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 2 de noviembre de 1989, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), 9 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.038-D.

### PRODUCTOS PILARICA, S. A.

Anuncio convocatoria

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad tendrá lugar en el domicilio social el día 8 de noviembre próximo, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, para en su caso, en segunda, en el

mismo lugar y hora, el día 9 de dichos, para tratar sobre el siguiente orden del día:

Primero.—Propuesta de aumento de capital social, y, en su caso, correlativa modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, con nueva redacción del mismo, y las derivadas, con expresa inclusión de la ejecución notarial y pública de cuanto se acuerde.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta por la propia Junta.

Polígono industrial «Fuente del Jarro», de Paterna (Valencia), 3 de octubre de 1989.—El Administrador único, con el título de Gerente, Juan Pérez-Serrano Giménez.—5.232-10.

### INSA SERVICIOS DE INFORMÁTICA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «INSA Servicios de Informática, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de accionistas con el siguiente orden del día:

Primero.—Establecer el procedimiento para el desembolso de los dividendos pasivos correspondientes a la última ampliación de capital acordada.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

La Junta general tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía a las diez horas del día 30 de octubre, en primera convocatoria, o a las diez horas del día 31 de octubre, en segunda convocatoria.

Barcelona, 10 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.953-C.

### EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA DE CULLERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Administración de EMUCSA, de fecha 4 de octubre de 1989, acordó convocar Junta general extraordinaria de la citada Sociedad, bajo el siguiente régimen:

Día de celebración:

Primera convocatoria: 31 de octubre de 1989, a las dieciocho horas.

Segunda convocatoria: 2 de noviembre de 1989, a las dieciocho horas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cullera.

Todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acta de la sesión anterior (aprobación si procede).

Segundo.—Ratificación acta deslinde y amojonamiento de la parcela sita en la partida de La Rápita, polígono 20, número 11 del Catastro de Rústica, instada por don Vicente Giménez Raurell, en nombre de doña Carmen Ibáñez de Lara Trenor y otros, hoy propiedad de don Salvador Bañuls Marrades.

Tercero.—Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de 4 de octubre de 1989 sobre venta de una porción de terreno de 800 metros cuadrados, ubicado en la partida del Racó, polígono 20, parcela número 12, solicitada por don Salvador Bañuls Marrades y don Enrique Ausiña Cruaños.

Cuarto.-Ratificar el deslinde de la finca registral número 46.384, solicitado por la Empresa mercantil «Prom Cullera, Sociedad Limitada».

Quinto.-Acordar la cesión de uso de una porción de 625 metros cuadrados, parcela 1, polígono 20, del monte del Oro, junto al depósito instalado en la cota 212,50 metros, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Instituto Nacional de Meteorología.

Sexto.-Acordar la fijación de un plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación a los adjudicatarios de parcelas, para que suscriban la correspondiente escritura pública juntamente con el abono de la compra, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Cullera, 5 de octubre de 1989.-Por el Consejo de Administración (ilegible).-El Presidente de la Sociedad (ilegible).-13.880-C.

## HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 5, moderno, de esta capital, el 30 de octubre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 31 de octubre de 1989, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Declaración de dividendos.  
Segundo.-Aprobación del acta.

Para poder formar parte de la Junta general deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación, por lo menos, 100 acciones, teniendo cada concurrente un voto por cada 100 acciones depositadas.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-P. O., el Presidente.-El Secretario.-13.950-C.

## NORTH-NARTRANSIL, S. A.

Transportes Internacionales-Aduanas

Convocatoria a Junta general extraordinaria

El Administrador general de la Sociedad convoca a los accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 31 de octubre de 1989, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.-Ampliación del capital social.  
Segundo.-Ruegos y preguntas.

Iruñ, 10 de octubre de 1989.-El Administrador.-6.045-D.

## REGER, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 31 de octubre, a las once horas, en el restaurante «Nuevo Rancho Cnollo», carretera de La Coruña, kilómetro 22,5, Las Rozas, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 2 de noviembre, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe económico, financiero, contable y laboral de la marcha de la Entidad desde el 1 de enero del año en curso.

Segundo.-Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Tercero.-Modificación del párrafo segundo del artículo 22 de los Estatutos sociales por otra redacción en la que quede condicionada a la previa autorización de la Junta general todo acto de disposición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio social.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Las Rozas, 5 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-13.935-C.

## INDUSTRIA DE APARELLAJE ELECTRICO MAÑAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a asistir a la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, el día 30 de octubre, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, en cumplimiento de los Estatutos sociales, y la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Ratificación de los cargos de los Consejeros y aprobación, si procede, de la gestión de los mismos en los ejercicios anteriores.

Segundo.-Modificación del artículo 6.3 de los Estatutos sociales en lo referente a la renovación del Consejo de Administración y duración del cargo.

Tercero.-Determinación del número de Consejeros, nombramiento de estos y renovación de sus cargos.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Granada, 10 de octubre de 1989.-El Consejero delegado, Juan López-Mañas Sánchez.-6.043-D.

## STAUFFER CHEMICAL, S. A.

Anuncio

«Stauffer Chemical, Sociedad Anónima, Ginebra», acordó con fecha 30 de enero de 1989 cerrar y liquidar «Stauffer Chemical, S. A.», sucursal en España, con el siguiente Balance de cierre:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas financieras .....	1.796.254
Cuentas de regulación .....	62.569.513
Activos transitorios .....	594.450
<b>Total Activo .....</b>	<b>64.960.217</b>
Pasivo:	
Capital y reservas .....	64.953.153
Pasivo transitorio .....	7.064
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>64.960.217</b>

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Liquidador.-5.233-10.

## CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

Convocatoria de la segunda Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de sus Estatutos, acordó convocar la segunda Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del domicilio social, avenida Independencia, número 10, de Zaragoza, el día 4 de noviembre de 1989, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución de la Asamblea general.

Segundo.-Lectura del informe semestral de la Comisión de Control.

Tercero.-Información general de la Caja, referida al primer semestre de 1989.

Cuarto.-Información general de la obra social, referida al primer semestre de 1989.

Quinto.-Nombramiento de Interventores del acta.

Zaragoza, 6 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-13.908-C.

## FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

Por el presente se hace público que con fecha 13 de septiembre de 1989 la Junta general extraordinaria de esta Sociedad acordó, por unanimidad, la disolución de la misma, aprobándose el Balance final siguiente:

	Pesetas
- Activo:	
Existencias .....	52.935.139
Efectos comerciales .....	6.499.153
Hacienda pública .....	823.142
Depósitos y otras cuentas no bancarias .....	856.880
Caja y bancos .....	5.767.243
Pérdidas y ganancias .....	8.229.951
<b>Total Activo .....</b>	<b>75.111.508</b>
Pasivo:	
Capital .....	3.548.160
Reservas .....	1.771.299
Acreeedores varios .....	64.691.362
Pagos diferidos .....	5.100.687
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>75.111.508</b>

Lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.-El Administrador.-13.893-C. 1.ª 12-10-1989

## SALDOS ARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, para el día 30 de octubre de 1989, a las veinte horas, en la plaza del Angel, número 13, de esta capital, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Unico.-Reconstitución del Consejo de Administración.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejo de Administración.-13.888-C.

## HOTEL ORQUIDEA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de junio de 1989, se convoca a los accionistas de la Compañía «Hotel Orquidea, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede social, sita en el hotel «Orquidea», Bahía Feliz, urbanización «Bahía Feliz», playa del Tarajalillo, sin número, kilómetro 44, de la carretera general de Las Palmas de Gran Canaria a Mogán, San Bartolomé de Tirajana, el día 30 de octubre de 1989, a las nueve horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Podrán asistir a la Junta los titulares o tenedores de acciones que, con cinco días de antelación a su celebración, hayan efectuado depósito de sus accio-

nes, resguardos provisionales o certificaciones de depósito de acciones en la sede social.

La Junta tratará el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y Balance del ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1989 y resolución sobre la distribución de resultados.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio iniciado el día 1 de mayo de 1989.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

San Bartolomé de Tirajana, 7 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Tur.—13.919-C.

### ALFACARTERA, S. A., S. I. M.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 2 de noviembre próximo, a las dieciséis hora, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente y misma hora, en el domicilio social, sito en la calle Urgel, número 250, 5.º B. de Barcelona, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cambio de la naturaleza de las acciones a «nominativas» y subsiguientes modificaciones de los Estatutos sociales, con objeto de adaptar los mismos a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Barcelona, 9 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.223-16.

### ENERGIA DE GALICIA, S. A. (ENGASA)

#### Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión de 26 de septiembre de 1989, con intervención del Letrado asesor, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle Romero Donallo, 9 C, Santiago de Compostela, el día 2 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 3, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Aumento del capital social, y modificación de los Estatutos en la medida necesaria para reflejar el acuerdo que se adopte.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Santiago, 2 de octubre de 1989.—El Secretario.—5.225-2.

### CHASE MANHATTAN BANK ESPAÑA, S. A.

#### Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores titulares de bonos del «Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima», que a partir del 15 de octubre próximo se procederá a realizar la siguiente operación:

Bonos de tesorería de la emisión octubre 1986. Pago de cupón:

Importe bruto: 262,50 pesetas.

Retención impuesto a cuenta: 65,625 pesetas.

Importe neto: 196,875 pesetas.

Esta operación se efectuará en las siguientes oficinas del «Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima»: Madrid, oficina principal, calle María de Molina, 39, 28006 Madrid; agencia urbana calle Orense, 24, 28006 Madrid; agencia urbana, paseo de la Castellana, 164, 28046 Madrid; agencia urbana, calle Génova, 11, 28004 Madrid; Barcelona, oficina principal, avenida Diagonal, 632, 08017 Barcelona; agencia urbana, paseo de Gracia, 110, 08008 Barcelona; Valencia, Correos, 10, 46002 Valencia; Bilbao, Gran Vía, 61, 48011 Bilbao; Marbella, Muelle de Ribera, bloque O, Puerto Banús, Marbella (Málaga); Girona, carretera de Barcelona, 24, 17001 Girona.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—El Secretario general.—13.891-C.

### VALENCIANA DE NEGOCIOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de noviembre de 1989, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 3 del mismo mes, año y hora, en segunda convocatoria, en Valencia, en la calle Caballeros, número 22, y con el siguiente

#### Orden del día

Unico.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de reducir el capital de la Sociedad, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta los accionistas deberán tener depositadas las acciones en la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

Valencia, 10 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.930-C.

### SANITAS

En cumplimiento de la legislación vigente, se pone en conocimiento general que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 2 de octubre de 1989, acordó el traslado del domicilio social a la calle Serrano, número 88, de Madrid; modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando López García.—5.231-10.

### NUEVAS PAÑERIAS, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, para el día 30 de octubre de 1989, a las veinte horas, en la plaza del Ángel, número 13, de esta capital, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Reconstitución del Consejo de Administración.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Consejo de Administración.—13.889-C.

### EDERSA

Convocatoria de Junta extraordinaria de accionistas, a celebrar en su domicilio social, el día 30 de octubre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria, y, a las doce horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.

Segundo.—Asuntos varios.

Madrid, 10 de octubre de 1989.—El Consejero delegado.—13.877-C.

### MAPOR BARCELONA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para su celebración en Barcelona, hotel «Calderón», rambla de Cataluña, número 26, a las doce horas del día 30 de octubre de 1989, en primera convocatoria, y si procede, en segunda convocatoria, el día 31 de octubre de 1989, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Análisis de previsiones económicas.

Segundo.—Medidas a adoptar. Ampliación de capital, en su caso.

Tercero.—Delegación de facultades para los otorgamientos correspondientes.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 11 de octubre de 1989.—«Mapor Barcelona, Sociedad Anónima».—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Oliver Aymerich.—13.915-C.

### TRATANTES DE CERDOS, S. A. (CERTRASA)

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 25 de julio de 1989, ha acordado la disolución de la Compañía y la apertura del período de liquidación, lo que se pone en conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de octubre de 1989.—Francisca Navarro Alvarez.—13.914-C.

### GRUPO FENIX MUTUO, S. A.

#### Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general, universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de julio de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance de cuentas de la Sociedad, cerradas al día 9 de julio de 1989.

Segundo.—Disolver la Sociedad por acuerdo unánime de los socios.

Tercero.—Abrir el período de liquidación y nombramiento de Liquidador único.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.—El Liquidador de la Sociedad.—13.910-C.

### CATALANA DE VALORES, S. A.

#### (En liquidación)

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Barcelona, rambla de Cataluña, 98, el próximo día 30 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance final de liquidación y del resultado de liquidación al 30 de octubre de 1989.

Segundo.—Acuerdo sobre el reparto del haber social.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Liquidador.

Cuarto.—Formalización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación, si procede, del acta o nombramiento de Interventores a tal fin.

Para asistir a la Junta los accionistas deberán disponer de las tarjetas de asistencia que se entregarán en las oficinas de la Sociedad, rambla de Cataluña, 98, 5.ª planta, Barcelona, o en las oficinas de Banca Catalana, sitas en paseo de Gracia, 84, Barcelona, hasta cinco días antes del señalado para celebrarlas, previo depósito de las acciones o resguardos bancarios.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.-El Liquidador.-5.159-10.

## FENIXMUTUO SOCIEDAD DE SERVICIOS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, y para general conocimiento, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 12 de septiembre de 1989, ha acordado la disolución de la Sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Madrid, 11 de octubre de 1989.-José Sainz Pérez, Liquidador de la Sociedad.-13.911-C.

## MERCANTIL DE INVERSIÓN MOBILIARIA, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Barcelona, rambla de Cataluña, 98, el próximo día 30 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación del Balance final de liquidación y del resultado de liquidación al 30 de octubre de 1989.

Segundo.-Acuerdo sobre el reparto del haber social.

Tercero.-Aprobación, si procede, de la gestión del Liquidador.

Cuarto.-Formalización de acuerdos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación, si procede, del acta o nombramiento de Interventores a tal fin.

Para asistir a la Junta los accionistas deberán disponer de las tarjetas de asistencia que se entregarán en las oficinas de la Sociedad, rambla de Cataluña, 98, 5.ª planta, Barcelona, o en las oficinas de Banca Catalana, sitas en paseo de Gracia, 84, Barcelona, hasta cinco días antes del señalado para celebrarlas, previo depósito de las acciones o resguardos bancarios.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.-El Liquidador.-5.158-10.

## SARRIO, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda

convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», de 87,65 pesetas de valor nominal cada una; de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío, Sociedad Anónima» a los titulares de acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Con respecto a la Sociedad filial «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», no procede acordar relación de canje, por cuanto la totalidad del capital de la misma pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaran el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.899,06 pesetas por acción, precio de cotización media del último año.

4. Aumentar el capital social de «Sarrío, Sociedad Anónima» hasta un importe máximo de 6.800.000.000 de pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente, al solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Sarrío, Sociedad Anónima», y sin derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, amortizándose 150.000 acciones de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y 1.812.028 acciones de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», que figuran en los activos del Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado al 25 de septiembre de 1989.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que los actualmente en circulación y derechos económicos desde el día 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

5. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

6. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la adhesión a cotización y contratación pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Pamplona, 27 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.-13.725-C. y 3.<sup>a</sup> 12-10-1989

## CARTIERE SAFFA, S. A.

### Tercer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión con «Sarrío, Sociedad Anónima», mediante la absorción por ésta de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», acordando para ello su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y su pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas.

3. Aprobar la relación de canje de 1 acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», de 87,65 pesetas de valor nominal cada una.

En compensación de las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», que no consigan completar una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», se entregará por esta Sociedad, en metálico, su importe correspondiente, salvo que su titular opte por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima».

Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 572,29 pesetas por acción.

4. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de

fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

5. Facultar expresamente al Consejo de Administración en los más amplios términos, y sin limitación alguna para:

a) Solicitar para la fusión, del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, de los demás Organismos provinciales y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar, a tal efecto, la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos y otorgando cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

b) Determinar si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo, incluso, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se solicitan o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, efectuando las modificaciones que resulten necesarias por la resolución que en su día pueda dictar la Administración.

c) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

d) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

e) Efectuar las liquidaciones y reembolsos, incluso de forma fraccionada, a los accionistas que se separen de la Sociedad, y asegurar los créditos, formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión por absorción.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

h) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le estén expresamente atribuidas por la presente Junta general, y especialmente el otorgamiento de la escritura de fusión y sus posibles anexos referentes a toda clase de bienes inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, en general, así como también los relativos a títulos valores de todo género, documentos mercantiles y demás derechos, en cuya titularidad sucede la nueva Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como para, en su caso, otorgar las escrituras complementarias que fueran necesarias para subsanar los errores u omisiones padecidos.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Graziano Molinari.-13.727-C. y 3.<sup>a</sup> 12-10-1989

## PAPELERA DEL CARMEN, S. A.

### Tercer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 26 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables. Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de la Compañía, cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

No procede acordar relación de canje entre las acciones de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y las de «Sarrío, Sociedad Anónima», por cuanto la totalidad del capital de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

3. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «La Montañanesa, Sociedad Anónima», y «Sarrío, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

4. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su

Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan, relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Amorebieta (Vizcaya), 27 de septiembre de 1989.-El Administrador único, José María Pineda Rovira.-13.726-C. y 3.ª 12-10-1989

## LA MONTAÑANESA, S. A.

### Tercer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en primera convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas

de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie B, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, y de 3,75839 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío, Sociedad Anónima», a los titulares de acciones de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío, Sociedad Anónima», con motivo del aumento de capital y a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaren el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.897,47 pesetas por cada acción, serie A, de 250 pesetas de valor nominal; 3.794,95 pesetas por acción, serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, y 7.589,906 pesetas por acción, series C, D y sin serie, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

4. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «Sarrío, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

5. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones

precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989.-El Administrador único, José María Pineda Rovira.-13.724-C. y 3.ª 12-10-1989

## JAGENBERG IBERICA S. A.

(Sociedad absorbente)

## INTERMECANICA, S. A.

(Sociedad absorbida)

### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas Sociedades celebradas con el carácter de universal el día 1 de octubre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de la Sociedad «Jagenberg, Ibérica, Sociedad Anónima» con la Sociedad «Intermecánica, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente «Jagenberg Ibérica, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 1989.-Ignacio Gortázar y Landecho, Secretario del Consejo de Administración.-Rolf Heimer, Secretario del Consejo de Administración.-13.707-C. 1.ª 12-10-1989

## HERON NEGOCIOS, S. A.

### Anuncio de disolución sin liquidación

«Heron Negocios, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Colón, número 2, de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que su Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal en fecha 5 de octubre de 1989, acordó por unanimidad la disolución de la Compañía sin liquidación, al amparo del artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas con cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único de la Sociedad «Heron International España, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos

los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—El Secretario de la Junta general, Juan Fernández Hidalgo.—13.839-C.  
2.ª 12-10-1989

**RENACER UNION,  
SOCIEDAD ANONIMA  
DE SEGUROS  
UNION SANITARIA  
ESPAÑOLA, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión entre las Sociedades «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima» y «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», cuya fusión se efectúa absorbiendo «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» a «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de octubre de 1989.—El Presidente, Jesús Serrano Jiménez.—5.156-10. 1.ª 12-10-1989

**ARESA, SEGUROS GENERALES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**MEDICA BURGALESA, S. A.**

**MEDIRESA SEGUROS, S. A.**

**LA UNION UNIVERSAL, S. A.  
DE SEGUROS**

**EL SEGURO MEDICO, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión acordado entre las Compañías «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima»; «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima»; «Mediresa Seguros, Sociedad Anónima»; «La Unión Universal, Sociedad Anónima, de Seguros», y «El Seguro Médico, Sociedad Anónima»; la fusión se llevará a término mediante la absorción por parte de «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», de las restantes que se extinguirán.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.—El Presidente, Manuel Guerrero de Castro.—13.673-C.  
2.ª 12-10-1989

**COMSA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**SUMINISTRO DE ARIDOS  
Y DERIVADOS, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 145 del mismo texto legal, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las Sociedades «Comsa, Sociedad Anónima», y «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 1 de septiembre de 1989, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima» con «Comsa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la absorbida, y consiguiente traspaso en bloque de todo su patrimonio Activo y Pasivo, de acuerdo con su Balance final cerrado y aprobado el día anterior al de acuerdo de fusión, a favor de «Comsa, Sociedad Anónima».

Segundo.—Aprobar, respectivamente, el Balance de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», y de «Comsa, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior a la adopción del acuerdo de fusión por las respectivas Juntas generales.

Tercero.—A los efectos de la preceptiva integración de los socios de la Sociedad absorbida en la Sociedad absorbente, se acuerda:

a) Aumentar el capital social de «Comsa, Sociedad Anónima», en la cifra de 3.270.000 pesetas, mediante la emisión de 654 nuevas acciones al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, que se emitirán con una prima de emisión de 13.929,399 pesetas por acción, equivalente en junto a la suma de 9.109.827 pesetas.

b) Adjudicar las nuevas acciones emitidas a los accionistas de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», contra entrega de sus propias acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de canje de 654 acciones de «Comsa, Sociedad Anónima», de nueva emisión, por las 10.000 acciones de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima». Las fracciones se reintegrarán en metálico.

Las nuevas acciones que «Comsa, Sociedad Anónima», deba entregar a los accionistas de la absorbida estarán a disposición de los mismos, durante el plazo de tres meses, en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contar dicho plazo a partir de la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión. Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de «Comsa, Sociedad Anónima», a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente que han sido adoptados los acuerdos de fusión, con el voto unánime de todos los accionistas de ambas Sociedades, constituidos en Junta general.

Barcelona, 2 de septiembre de 1989.—Los Administradores.—5.994-D. 2.ª 12-10-1989

**DISMARK, S. A.**

*Segundo anuncio de la fusión de «Dismark, Sociedad Anónima» (absorbente), y «Quimicamp, Sociedad Anónima» (absorbida)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

Las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 1 de julio de 1989 por las Sociedades «Dismark, Sociedad Anónima», y «Quimicamp, Sociedad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el 30 de junio de 1989, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—«Dismark, Sociedad Anónima», absorberá a «Quimicamp, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y consiguiente incorporación de todo el Activo y el Pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Dismark, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del Balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en la que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esta misma fecha, «Quimicamp, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada «Dismark, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida sin ninguna reserva, ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143 y 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, actualmente vigente; Ley

83/1968, de 5 de diciembre, de régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Segunda.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, el capital social de la absorbente queda aumentado en la cuantía de 413.620.500 pesetas, mediante la emisión de 827.241 acciones al portador, constituidas de una nueva serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, con los mismos derechos por lo demás que las actuales acciones de «Dismark, Sociedad Anónima», destinadas al canje y ofrecidas a los accionistas de la Sociedad absorbida («Quimicamp, Sociedad Anónima») en la proporción de 8,27241:194836 acciones de la absorbente por cada una de las acciones de la absorbida, que quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afecten a cada accionista.

El canje por las acciones de la Sociedad absorbente se llevará a efecto dentro del plazo de sesenta días a partir del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de la Sociedad absorbente las diferencias que en su caso resulten.

Tercera.—Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejeros de Administración y en especial a sus Secretarios para que confeccionen e inserten los anuncios prestados en los artículos 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; acepten, en su caso, los mismos; den por cumplidas las condiciones suspensivas; certifiquen sobre los acuerdos basados; efectúen las liquidaciones o aseguren los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre; en el caso de la absorbida, aprueben en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar la o las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos anteriores, facultándoles, asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fuesen necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarta.—Los precedentes acuerdos han quedado sujetos a la siguiente condición suspensiva: Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos por la Ley 76/1980.

Granollers, 15 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Mazón Verdejo.—13.672-C. 2.ª 12-10-1989

**SOCIEDAD OCCIDENTAL  
DE SEGUROS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 6 de noviembre, a las doce horas, en el domicilio social de la Compañía, calle Jacometrezo, número 4, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 7 de noviembre, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos, aumento de capital en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre.

Segundo.—Modificación de Estatutos. Adaptación de los mismos a lo dispuesto en la Ley 19/1989, de 25 de julio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—La Presidenta del Consejo de Administración.—13.708-C.